

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la oferta de empleo público del ejercicio 2021 de la Universidad de Oviedo en los términos autorizados por el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias.*

I. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2020, recoge en el artículo 19.1 la regulación de la Oferta de Empleo Público en los siguientes términos:

“Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores (...).

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

- I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.”

II. El Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Oviedo, suscrito el 19 de octubre de 2017, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2021, determina que la oferta de empleo público de la Universidad de Oviedo, en la que se englobará tanto al Personal Docente e Investigador como al Personal de Administración y Servicios, requerirán la autorización de la Administración del Principado de Asturias. En concreto, en la adenda suscrita en fecha 15 de mayo de 2019, en su cláusula primera, ha quedado determinado, añadiendo un apartado 7 a la Cláusula Segunda, que entre las obligaciones de la Universidad de Oviedo están el “someter a la previa autorización de la Administración del Principado de Asturias la aprobación de la oferta de empleo público de la Universidad de Oviedo, así como la convocatoria individualizada de plazas tanto de PDI como de PAS”.

III. La tramitación requiere la previa solicitud de petición de autorización por la Universidad de Oviedo ante la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado, para que se puedan evacuar los correspondientes Informes, tanto de la Dirección General de Presupuestos, como de la Dirección General de la Función Pública, como de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.

IV. Asimismo, de conformidad con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con el Decreto 6/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el acceso a la función pública de la Administración del Principado de Asturias y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la propuesta contiene la reserva del porcentaje previsto para las personas con discapacidad en cada uno de los colectivos.

V. Una vez evacuados los Informes de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, y en base a sus consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad dictó Resolución de autorización de la oferta de empleo público de la Universidad de Oviedo para el año 2021, en el sentido siguiente:

Primero.—Autorizar la oferta de empleo público para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

OPE PDI 2021	Plazas totales	Turno libre o promoción	Reserva discapacidad	Reserva discapacidad intelectual
Plazas para investigadores contratados por programas de excelencia y acreditación I3, por turno libre, distribuidas como sigue:				
• Titular de Universidad-I3	5	4		1
• Contratado Doctor-I3	3	2	1	
Plazas de Contratado Doctor por turno libre	33	30	3	
Plazas de Titular de Universidad por turno libre	13	13		
Plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna	13	13		
Totales	67	62	4	1



## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escalas, Grupos y Subgrupos	N.º plazas libres	N.º plazas libres discapacidad	N.º plazas promoción interna	N.º plazas promoción discapacidad
ESCALA DE TÉCNICOS DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1			1	
ESCALA DE TÉCNICOS DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A1			3	
ESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2	3		1	1 General
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS, GRUPO C, SUBGRUPO C1	13	1 General	10	1 Intelectual
TOTAL	16	1	15	2
TOTAL		17		17

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Turno libre: Se autorizan 25 plazas de personal laboral de administración y servicios sujeto al Convenio Colectivo vigente, de las que se reservará 1 para personas con discapacidad (subcupo general).

Estas plazas se distribuirán entre las vacantes existentes en función de las resultantes del orden de prelación de convocatorias previsto en el artículo 14 del Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo. De acuerdo con lo establecido en el mismo, el número de plazas que resulten convocadas pueden suponer como máximo: 25 plazas por concurso oposición restringido y 25 plazas por concurso oposición libre, de las que se reservará 1 para personas con discapacidad (subcupo general).

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, adopta el siguiente,

### ACUERDO

*Primero.*—Aprobar la oferta de empleo público del ejercicio 2021 de la Universidad de Oviedo en los términos autorizados por el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias.

*Segundo.*—El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El Presente Acuerdo ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2021, lo que hago constar como Gerente de la Universidad de Oviedo.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2021.—La Gerente.—Cód. 2021-11158.